



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO
UNIDAD JURÍDICA

KCA

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 83, DE 2024, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 10 de octubre de 2024

Esta Contraloría Regional ha cursado la resolución del epígrafe, a través de la cual el Gobierno Regional de Coquimbo aprueba el convenio de transferencia de capital con el Servicio de Cooperación Técnica, para la ejecución del programa denominado “Transferencia Ruta Sostenible Región de Coquimbo”, código BIP 40055713-0, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que los documentos individualizados en la cláusula décimo séptimo del acuerdo no forman parte integrante el acto administrativo en estudio, toda vez que no se incluyen en el cuerpo de éste, y solo han sido acompañado como antecedente (aplica criterio contenido en el dictamen N° E260754, de 2022).

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
PRESENTE**



Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 10/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Contralor Regional

La Serena, 30 AGO. 2024

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- Los Acuerdos N° 13.568/2023 y N° 13.876/2024, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 76, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que asigna recursos al programa;
- Las Resoluciones N° 7/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

téngase presente:

- La personería de don WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, en calidad de Gobernador Suplente, radica de lo dispuesto en los artículos 23 septies y 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N°14242 del Consejo Regional de Coquimbo y la Resolución (e) N°411, del Gobierno Regional de Coquimbo de Coquimbo, ambos de fecha 8 de julio de 2024.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 09 de agosto de 2024, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en el marco de la ejecución del Programa denominado "TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE REGIÓN DE COQUIMBO" Código BIP 40055713-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Programa:

"TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE REGIÓN DE COQUIMBO"

CÓDIGO BIP: 40055713-0

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S). Fecha:
10/10/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Contralor Regional

En La Serena, a 09 de agosto de 2024, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Gobernador Regional Suplente, don WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA, cédula de identidad N°13.977.500-7, ambos domiciliados en la comuna y ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará el "Gobierno Regional"; por la otra, el SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, o indistintamente "SERCOTEC", o "institución receptora", RUT N° 82.174.900-K, representado, según se acreditará, por su Director Regional, don PASCAL JOAQUÍN LAGUNAS ROJAS, chileno, cédula de identidad N° 16.325.922-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Las Higueras N° 506, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes. -

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- La Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público del año 2024, particularmente en lo dispuesto en las Glosas comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Glosa 07 la cual expresa que los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591.
- Que, asimismo, la misma glosa común mencionada en el párrafo anterior indica que los gobiernos regionales se encuentran facultados para efectuar las creaciones y modificaciones de asignaciones en sus presupuestos de inversión regional para el pago de los compromisos de arrastre de iniciativas ejecutadas por las instituciones elegibles mencionadas en la Resolución N° 1, de 2023, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, y de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Asimismo, lo dispuesto en la Glosa Común de los Gobiernos Regionales, Programa 02, Glosa 01 la cual señala que los recursos de este programa presupuestario no podrán otorgar préstamos ni financiar gastos en personal, ni en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.
- El Oficio Ordinario N° 2590 de fecha 24 de julio de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga aprobación técnica (AT) a la iniciativa.
- El Acuerdo N° 13.568, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 810, de fecha 24 de octubre 2023, que aprueba el "Transferencia Ruta Sostenible, Región de Coquimbo", Código BIP 40055713-0.
- El Acuerdo N°13.876, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N°818, de fecha 29 de febrero de 2024, que ratifica los montos totales de la iniciativa, expresado en moneda presupuestaria 2024.
- El Acuerdo N° 14289 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 261 de fecha 18 de julio de 2024, del Consejo Regional de Coquimbo, que modifica el nombre del programa a "Transferencia Ruta Sostenible, Región de Coquimbo", conservando monto aprobado y Código BIP.
- El Oficio Ordinario N° 847, de fecha 14 de marzo de 2024, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa Unidad Receptora al Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo.

res



- El Ordinario N° 07, fecha 18 de marzo de 2024, del Servicio de Cooperación Técnica Región de Coquimbo, que remite información solicitada en respuesta a la designación de Unidad Receptora.
- La Resolución N° 76, de fecha 26 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuestos, que asigna recursos al programa.
- Que, la iniciativa se enmarca con los lineamientos establecidos en el documento "Estrategia Regional de Innovación, Región de Coquimbo 2018-2026" (ERI), dado que en ella se determina la priorización de los sectores productivos en los cuales se centrará su accionar, estableciendo criterios de selección como el económico y social, la contribución del sector a la actividad económica regional, la generación de empleo y la presencia de las Pymes en el sector.

Cuadro N° 1: Matriz de Marco Lógico.

Objetivo	Indicador/Meta	Medios de verificación	Supuestos
Fin: EMT y emprendedores informadas sobre la economía sustentable, las políticas públicas y los marcos regulatorios impulsados por el Estado de Chile, lo que posibilita la focalización, la inversión y la toma de decisiones estratégicas dentro de sus negocios, para mitigar el impacto medioambiental con fundamento en el conocimiento y las regulaciones.	Nombre Indicador: N° de participantes del Programa (Meta: 200) Fórmula de cálculo: N° de participantes que terminan la actividad / N° de participantes que se inscriben en las actividad*100 Dimensión: Eficacia Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.	-Informe Final de Bootcamp -Informe final del Programa Kit Sostenible	Compromiso de las EMT y emprendedores para integrar dentro de sus negocios conocimientos en economía sustentable y circular que mitiguen el impacto en el medioambiente.
Indicadores	Medios de verificación		Supuestos
Propósito: Incorporar la visión sostenible y conceptos de modelos productivos circulares en los procesos y productos de las empresas de menor tamaño de la Región de Coquimbo que postulan al programa, para aumentar su impacto económico y disminuir la huella del negocio en el medioambiente.	Nombre Indicador: N° de participantes del Programa (Meta: 200) Fórmula de cálculo: N° de participantes que terminan la actividad / N° de participantes que se inscriben en las actividad*100 Dimensión: Eficacia Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.	-Listado de asistencia Cursos y Seminarios. -Actas de recibo conforme de compras en KIT Digital	Compromiso de las EMT y emprendedores de la Región de Coquimbo para integrar dentro de sus negocios conocimientos en economía sustentable y circular que mitiguen el impacto en el medioambiente.
Resultados Esperados	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos



<p>1.- Transferir conocimientos aplicados a la economía sostenible y la economía circular a emprendedores, emprendedoras y empresas de menor tamaño de la región de Coquimbo.</p>	<p>Nombre Indicador: N° de participantes del Bootcamp (Meta: 150) Fórmula de cálculo: N° de participantes que termina la actividad / N° de participantes que se inscriben en las actividad*100 Dimensión: Eficacia Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.</p>	<p>-Listado de asistencia Cursos y Seminarios.</p>	<p>Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.</p>
<p>2.- Ejecutar asesorías y planes de compra en empresas de menor tamaño de la Región de Coquimbo que tengan relación con el mejoramiento de la cadena de valor, modelos circulares de producción o mitigación del impacto ambiental del negocio.</p>	<p>Nombre Indicador: N° de empresas que ejecutan su plan de compra (Meta: 50) Fórmula de cálculo: N° de Planes de Compra Ejecutados / N° de Planes de Compra planificados*100 Dimensión: Eficiencia Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.</p>	<p>Actas de recibo conforme de compras en KIT Digital</p>	<p>Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.</p>

SEGUNDO: Objetivos y descripción de la Iniciativa denominada "TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE, REGIÓN DE COQUIMBO", Código BIP: 40055713-0.

Objetivo general:

Incorporar la visión sostenible y conceptos de modelos productivos circulares en los procesos y productos de las empresas de menor tamaño de la Región de Coquimbo que postulen al programa, para aumentar su impacto económico y disminuir la huella del negocio en el medioambiente.

Objetivos específicos:

1. Transferir conocimientos aplicados a la economía sostenible y la economía circular a emprendedores, emprendedoras y empresas de menor tamaño de la región de Coquimbo.
2. Ejecutar asesorías y planes de compra en empresas de menor tamaño de la Región de Coquimbo que tengan relación con el mejoramiento de la cadena de valor, modelos circulares de producción o mitigación del impacto ambiental del negocio.

Descripción del programa:

El programa propuesto es asimilado a Programa de Formación Empresarial Línea 1, 2 y KIT Sostenible de SERCOTEC que permitirá potenciar a las EMT de la región de Coquimbo que tengan la intención de

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E550864/2024
Por orden de la Contralora General de la República (9), Fecha: 10/11/2024
HUGO HÚMBERTO SEGÓVIA SABA
Contralor Regional



ión

Pág. 4 de 17

DEPTO. JURIDICO

generar un cambio sostenible dentro del plan de negocios de su empresa, a través de la incorporación de conocimientos y estrategias, como herramienta de alta relevancia para el aumento de ventas. El programa contemplará que los emprendedores (as) y EMT participantes pasen por varias etapas como seminarios con expertos y ejemplos de empresas con logros en economía sostenible, capacitaciones específicas para la autogestión y asesoría técnica que incluya compras de activos o materiales.

Todo lo anterior permitirá direccionar de manera más eficiente los recursos y capacitar al beneficiario/a en la gestión de su negocio según las estrategias definidas, además de poder detectar oportunidades de mercado, es decir también permitirá abordar y entregar herramientas al capital humano relacionado con las habilidades empresariales como:

- Manejar los conceptos de huella de carbono (hídrica y energética) y gestión de residuos orientado al valor del cliente en una economía sostenible.
- Comprender los retos estratégicos de la economía circular para su estrategia global de negocios.
- Evaluar el impacto y medir el retorno de inversión a través de estrategias de economía circular.
- Análisis de la Cadena de Valor para la exploración de nuevos negocios circulares.

El desarrollo para intervenir a través del programa comprende diversas etapas entre ellas; difusión, capacitación a través de seminarios, talleres y desarrollo de asesorías.

El programa contemplará que los emprendedores(as) y EMT participantes, pasen por varias etapas como seminarios con expertos y ejemplos de empresas con logros en economía sostenible, capacitaciones específicas para la autogestión y asesoría técnica que incluya compras de activos o materiales.

TERCERO: Plazo de Ejecución del Programa.

El plazo de ejecución del Programa será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha en que se efectúe la transferencia de los recursos desde el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica. Esta transferencia de estos recursos se realizará de manera electrónica a la cuenta bancaria de SERCOTEC.

CUARTO: Ejecución del Programa.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula segunda, conforme a la normativa que le resulta aplicable, ajustándose a las condiciones establecidas por el presente Convenio y al perfil del programa aprobado por el Gobierno Regional de Coquimbo.

QUINTO: Monto a transferir

El Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a SERCOTEC hasta la suma total de M\$ 447.200 (cuatrocientos cuarenta y siete millones doscientos mil pesos), que será financiado con cargo al Código BIP 40055713-0, Subtítulo 33 Transferencia de Capital, Ítem 03 a otras Entidades Públicas, Asignación 461 Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), por la vía de transferencias de capital.

Los recursos serán destinados a los ítems que se desglosan en el siguiente cuadro de inversión:



Cuadro 2: Cuadro de inversión (moneda Presupuesto 2024).

ITEM	AÑO 1	AÑO 2	COSTO TOTAL (\$)
Contratación del Programa:			
(Contempla la realización de los seminarios provinciales, los cursos de capacitación, las asesorías y el subsidio empresarial)	61.400.000	\$363.500.000	\$424.900.000
Gastos de Administración: (Menos del 5%) Coordinador del Programa, Viáticos, Movilización, difusión.	\$5.500.000	\$16.800.000	\$22.300.000
TOTAL GENERAL	66.900.000	380.300.000	\$447.200.000

El Gobierno Regional se compromete a transferir al Servicio de Cooperación Técnica, hasta la suma de M\$66.900- del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, correspondiente al año 2024.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2024, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

La primera cuota será transferida una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas, una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de SERCOTEC.

Por su parte, el detalle de cada ítem contemplado en el cuadro precedente es el que sigue:

- **Contratación del Programa** (Contempla la realización de los seminarios provinciales, los cursos de capacitación, las asesorías y el subsidio empresarial).

Cuadro N° 3. Detalle Ítem Contratación de Programa.

Contratación del Programa	Componente 1 Seminario y Cursos (Línea 1 y 2)
	El BootCamp es una metodología que se utiliza dentro del mundo del emprendimiento, la innovación y los negocios para generar programas de capacitación dinámicos e intensivos, que impacten en los participantes entregándoles la posibilidad de que adquieran habilidades técnicas y conocimientos especializados a través de charlas, estudios de caso y aplicación práctica. En este contexto, SERCOTEC ofrecerá a emprendedores/as y empresarios/as la posibilidad de participar en actividades de formación de corta duración, focalizados en la entrega de información de interés que contribuya a su desarrollo empresarial. Este BootCamp contará con charlistas y profesionales destacados dentro del área de la Sostenibilidad y la Economía Circular, los cuales entregarán a los inscritos al programa, conocimientos y habilidades necesarias para navegar por el mundo de la economía sostenible lo que apoyará en el impacto de sus negocios dentro del mercado y el aumento de sus ventas. Por lo tanto, durante esta etapa se convocará a 3 Seminarios (uno por provincia) y a lo menos tres talleres.



	capacitación (uno por provincia) para mejorar los conocimientos específicos en Economía Circular y Sostenibilidad, y la autogestión futura que requieran las empresas, en los cuales se expondrán temas en relación a la Economía Sostenible: Economía Circular, Huella y Bonos de Carbono, Gestión de Residuos, Gasto Energético, Energías Renovables, entre otros.			
SUB ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	AÑO
Planificación y diseño de actividades	1	\$0	\$0	1
Selección Consultora/Productora a través de compra pública.	1	\$0	\$0	1
Reunión con actores involucrados. Logística. Contratación de relatores.	4	\$0	\$0	1
Difusión del Programa.	1	\$0	\$0	1
Postulación de participantes para Seminarios y Cursos.	1	\$0	\$0	1
Admisibilidad para los cursos de capacitación.	1	\$0	\$0	1
Ejecución de Cursos por provincia (Incluye. Relatores, salones, coffees, traslados, streaming, entre otros)	6	\$4.233.333	\$25.400.000	1
Ejecución de un Seminario por Provincia (Incluye. Relatores, salones, alojamiento, coffees, traslados, streaming, entre otros)	3	\$12.000.000	\$36.000.000	1
Cierre y entrega de informe de ejecución por parte de la consultora.	1	\$0	\$0	1
TOTAL			\$61.400.000	
Contratación del Programa	Componente 2 Kit Sostenible			
	<p>Esta Línea complementa la Formación Empresarial (capacitación), con la entrega eventual de un subsidio en dinero de hasta \$6.000.000 destinado a financiar un kit de activos para la sostenibilidad, que permita a 50 empresas de la Región adoptar lo aprendido a su negocio.</p> <p>Con este componente se pretende, que al menos a 50 empresas de la región se le asigne un subsidio empresarial para realizar un diagnóstico (test de estado sostenible) y elaborar un plan de compra para financiar activos hasta por \$6.000.000 (Kit Sostenible). El programa considera un aporte empresarial del 5%, además los/as empresarios/as deberán financiar el IVA.</p>			

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República

10/06/2024

HUGO HUMBERTO SEGÓVIA SABA

Contralor Regional

ión

Pág. 7 de 17



SUB-ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	AÑO
Creación de las bases del Concurso	1	\$0	\$0	2
Asignación de Agente Operador SERCOTEC a través del CER.	1	\$0	\$0	2
Reunión con actores involucrados	4	\$0	\$0	2
Postulación y evaluación	1	\$0	\$0	2
Formulación Kit Sostenible	50	\$178.500	\$8.925.000	2
Formalización y Asistencia Técnica	50	\$624.750	\$31.237.500	2
Ejecución Plan de Compra	50	\$6.000.000	\$300.000.000	2
TOTAL			\$340.162.500	
Contratación del Programa	Costos Administrativos del KIT Sostenible del agente operador			
Seguimiento Financiero	50 beneficiarios	\$386.750	\$19.337.500	2
Costos de Administración de Recursos Transferidos	1	\$0	\$4.000.000	2
TOTAL			\$23.337.500	

Gastos de Administración:

Coordinador del Programa, Viáticos, Movilización, difusión. \$22.300.000

Cuadro 4: Detalle de ítem Administración de Programa.

COMPONENTE	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL	AÑO
Administración del Programa	Administración del Programa	1	\$22.300.000	\$22.300.000	01.- 02.
TOTAL				\$22.300.000	

- Componentes del programa:

- Componente N° 1 del Programa. "Bootcamp (Cursos de Capacitación y Seminarios Provinciales)"

El servicio que se le entregará a los/as beneficiarios/as será un Bootcamp (Cursos de Capacitación y Seminarios), el cual tiene como objetivos:

- Apoyar la instalación de capacidades y habilidades, a través de la ejecución de cursos.
- Entregar información que permite el desarrollo de conocimiento, a través de la ejecución de seminarios y talleres temáticos.



Este componente se asimila el Programa Formación línea L1 y L2 de Sercotec.

Se espera una asistencia para estas actividades de al menos:

- 50 beneficiarios/as para los cursos (En la región)
- 100 beneficiarios/as para los Seminarios (En la región)

Cuadro N° 5. Componente N° 1

Componente N°1: Componente N° 1 del Programa. "Bootcamp (Cursos de Capacitación y Seminarios Provinciales)"			
Resultados Esperados	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 1. Cursos o talleres de Capacitación.	Nombre Indicador: N° de cursos realizados (Meta: 6) Fórmula de cálculo: N° de cursos ejecutados / N° de cursos planificados*100 Dimensión: Eficiencia Periodicidad de Medición: Al Cierre de los talleres	-Informe Final de Bootcamp -Programa de la actividad. -Fotografías.	Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.
	Nombre Indicador: N° de participantes de los Cursos (Meta: 50) Fórmula de cálculo: N° de participantes que termina la actividad / N° de participantes que se inscriben en las actividad*100 Dimensión: Eficacia Periodicidad de Medición: Al Cierre de los Talleres	-Listado de inscripción. -Listado de asistencia.	Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.

2. Componente N° 2 del Programa. "KIT Sostenible (Subsidio)"

Con este componente se pretende, que al menos a 50 empresas de la región se le asigne un subsidio empresarial para realizar un diagnóstico (test de estado sostenible) y elaborar un plan de compra para financiar activos hasta por \$6.000.000 (Kit Sostenible). El programa considera un aporte empresarial del 5%, además los/as empresarios/as deberán financiar el IVA.

Cuadro N° 6. Componente N° 2.

Componente N°2: Componente N° 2 del Programa. "KIT Sostenible (Subsidio)"			
Resultados Esperados	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 2. Seminarios.	<p>Nombre Indicador: N° de Seminarios realizados (Meta: 3) Fórmula de cálculo: N° de Seminarios ejecutados / N° de Seminarios planificados*100</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Periodicidad de Medición: Al Cierre de los Seminarios</p>	<p>-Informe Final de Bootcamp</p> <p>-Programa de la actividad.</p> <p>-Fotografías.</p>	<p>Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.</p>
	<p>Nombre Indicador: N° de participantes de los Seminarios (Meta: 100) Fórmula de cálculo: N° de participantes que asiste a la actividad / N° de participantes que se inscriben en las actividades*100</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad de Medición: Al Cierre de los Seminarios</p>	<p>- Listado de inscripción.</p> <p>-Listado de asistencia.</p>	<p>Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa.</p>
Actividad 2. Ejecución KIT Sostenible	<p>Nombre Indicador: N° de empresas que ejecutan su plan de compra (Meta: 50) Fórmula de cálculo: N° de Planes de Compra Ejecutados / N° de Planes de Compra planificados*100</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.</p> <p>Fórmula de cálculo: N° beneficiarios con Subsidio/ Subsidios Planificados*100</p> <p>Dimensión: Eficacia</p> <p>Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.</p> <p>Fórmula de cálculo: N° de planes de negocio e inversión aprobados por Sercotec / N° de planes de negocio e inversión</p>	<p>-Planes de Compra.</p> <p>-Informe final de asesoría</p>	<p>Factores Externos que imposibiliten la ejecución del Bootcamp y el Kit Sostenible como desastres naturales o emergencias nacionales. Que no haya consultoras o Agentes Operadores que ejecuten el programa</p>

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República, Sr. Fecha:

10/05/2024

HUGO HUMBERTO SEGÓVIA SABA

Contralor Regional



	beneficiados*100 Dimensión: Calidad Periodicidad de Medición: Al Cierre del Programa.		
--	--	--	--

SEXTO: Programa de desembolso

El Gobierno Regional, efectuará la entrega de recursos al Servicio de Cooperación Técnica, de acuerdo con el programa de desembolso que a continuación se señala y al avance efectivo de la ejecución de las actividades.

Cuadro 7: Programa de desembolso.

PROGRAMA DE DESEMBOLSO "TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE, REGIÓN DE COQUIMBO"			
	CUOTA 1 SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024 M\$	CUOTA 2 PRIMER SEMESTRE AÑO 2025 M\$	TOTAL PROGRAMA M\$
Total a Transferir	66.900	380.300	447.200

Además, en su caso se podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, cuando así lo requiera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el presente programa de desembolso, por mutuo acuerdo de las partes, mediante el procedimiento administrativo señalado en el párrafo primero de la cláusula décimo cuarta de este instrumento.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.

El Servicio de Cooperación Técnica, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, debiendo utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República para tales efectos, y deberá remitir lo siguiente a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos recibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, SERCOTEC deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado de SERCOTEC y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República (S) de Fecha 10/06/2024

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA

Contralor Regional



Pág 11 de 17

inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, la rendición de cuentas debe comprender los comprobantes de egresos con la documentación que respalde todos los gastos efectuados, esta rendición será revisada por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste dentro de un plazo de 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas directamente a SERCOTEC la que tendrá 15 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir (20 días hábiles) desde la fecha de recepción del informe con las observaciones subsanadas.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán comunicados por el Gobierno Regional de Coquimbo al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio.

SERCOTEC deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Coquimbo, de las copias de los expedientes de respaldo de la rendición de cuentas mensual, que exige la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, los que podrán entregarse en formato digital o papel. Asimismo, SERCOTEC deberá consignar mediante timbraje la palabra "inutilizado", en el anverso de facturas, boletas y cualquier otro documento de respaldo que dé cuenta del gasto realizado, para efectos de evitar el duplicado de antecedentes ya presentados.

SERCOTEC, por su parte, deberá remitir los siguientes informes a la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

c) Informes de Avance Trimestrales: éstos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación con los resultados esperados.

Cada Informe de Avance Trimestral será preparado por SERCOTEC remitiéndolo al Gobierno Regional, dentro de los primeros 15 días hábiles del trimestre siguiente. El Informe será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, éstas deberán ser comunicadas directamente a SERCOTEC la que tendrá 15 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir (20 días hábiles) desde la fecha de recepción del informe con las observaciones subsanadas.

Las observaciones y/o el rechazo definitivo de los informes serán informados al Servicio de Cooperación Técnica mediante oficio.

d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución total de la iniciativa conforme a la cláusula segunda del presente Convenio de Transferencia, comprendiendo a lo menos: objetivo, componentes y actividades comprometidas con sus correspondientes indicadores y medios de verificación. Además, un informe final que dé cuenta del resultado del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 30 del 2015 de la Contraloría General de la República. El plazo de entrega para ambos informes finales será hasta 30 días corridos posteriores al término del plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio.

El Gobierno Regional en un plazo máximo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, a SERCOTEC la que tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de los



observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a SERCOTEC, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada por SERCOTEC, esta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional de Coquimbo dar término anticipado al convenio, administrativamente, sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes de avances trimestrales y del Informe de rendición mensual.

OCTAVO: Reintegro de Recursos

El reintegro de recursos se realizará en los siguientes casos:

- a) Si SERCOTEC hubiere alterado los objetivos o presupuesto del Programa, hubieren contratado servicios o adquirido productos no contemplados en la iniciativa aprobada, sin haber informado y solicitado la modificación al Gobierno Regional.
- b) Si existen gastos observados por parte del Gobierno Regional.
- c) Si existen saldos no ejecutados.

El reintegro de los recursos deberá ser ingresados a Rentas Generales de la Nación mediante depósito a la Tesorería General de la República, dicho comprobante de depósito deberá ser enviado mediante oficio dirigido al Gobernador Regional con atención a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR), entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. El reintegro de estos recursos deberá realizarse dentro del plazo previsto en el artículo 25 de la ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público ya mencionado.

Si no se cumpliere con lo establecido en el párrafo anterior, no será considerado en la rendición de cuentas.

En caso de ocurrir lo anteriormente señalado, el Gobierno Regional estará facultado para iniciar las acciones legales que corresponda, fundadas en el incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENO: El Servicio de Cooperación Técnica deberá conservar copia de la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma, lugar y mantenerla permanentemente a disposición del Gobierno Regional de Coquimbo, y de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO: Será obligatorio para el Servicio de Cooperación Técnica que toda actividad de difusión, publicación de informe o cualquier acto público que se relacione con la ejecución de las actividades del programa, deberá incorporar el Logo del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo, además de incorporar la frase: "Programa financiado por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo".

res



SERCOTEC deberá informar, para su visación, a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Coquimbo, respecto de toda inauguración, puesta en marcha, actividad y/o hito comunicacional que tenga lugar con ocasión de la ejecución de la presente iniciativa, además de informar al Departamento de Comunicaciones y/o Jefatura de Gabinete del Gobierno Regional de Coquimbo.

La inobservancia de lo anterior será considerada como un incumplimiento grave a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de Recursos.

El Servicio de Cooperación Técnica deberá coordinar con la División de Fomento e Industria, todo aquello relacionado con el desarrollo técnico del Programa.

DÉCIMO PRIMERO: Cierre Financiero.

Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa se emitirá un oficio por el que se informe del resultado de la revisión de la rendición del último mes de ejecución del Programa el cual, además, solicitará el reintegro de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados. Posteriormente, ya subsanadas todas las observaciones y concluidos los gastos rechazados, se determinará el saldo a reintegrar, si corresponde, informándolo por oficio para luego emitir, mediante ordinario, el cierre financiero de la iniciativa, con todo, estos saldos serán reintegrados por el Gobierno Regional a rentas generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan.

En el caso que el Servicio de Cooperación Técnica incurriere en algún gasto no contenido en la iniciativa original y/o sus modificaciones, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por SERCOTEC.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejecución de la Iniciativa y Vigencia del Convenio de Transferencia.

Respecto de la fecha de inicio de ejecución de la iniciativa, el plazo establecido en la cláusula tercera del presente convenio, esto es, 24 meses, comenzará a regir desde la fecha de la transferencia bancaria por parte del Gobierno Regional a la cuenta del Servicio de Cooperación Técnica.

Para todos los efectos, el presente Convenio entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del informe final, y la restitución de los recursos no ejecutados y/o gastos rechazados (saldos o excedentes), al Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO TERCERO: Supervisión y Control de las iniciativas FNDR.

El Servicio de Cooperación Técnica será el organismo encargado de ejecutar el programa señalado en la cláusula segunda del presente Convenio, además deberá contratar las consultorías necesarias, administrar y operar el desarrollo del Programa objeto del presente Convenio, y la gestión deberá ajustarse a lo acordado en este instrumento y a lo establecido en el perfil del programa denominado: "TRANSFERENCIA RUTA SOSTENIBLE, REGIÓN DE COQUIMBO", Código BIP: 40055713-0, aprobado técnicamente mediante Oficio Ordinario N° 2590 de fecha 24 de julio de 2.023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E550864/2024

Por orden de la Contralora General de la República (3), fecha

10/08/2024

Pág. 14 de 17

HUGO HÚMBERTO SEGOVIA SARRIÁN DE COQUIMBO

Contralor Regional



El Gobierno Regional de Coquimbo, tendrá la facultad de supervisar y controlar las distintas fases de la ejecución del Programa tantas veces sea necesario, debiendo, SERCOTEC, dar todas las facilidades para permitir la inspección del Programa cuando así se determine.

Por lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa financiada por el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, la entidad receptora deberá tener disponible toda la información asociada al Programa para efectos de supervisión y control por parte del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO CUARTO: Modificaciones al Convenio y al Programa.

Toda modificación que se realice a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, solo podrá ser realizado por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben. Las eventuales modificaciones de este Convenio de Transferencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4, de la Resolución N° 7 de 2019, en relación con lo dispuesto en la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, serán aprobadas por actos administrativos del órgano otorgante que deberán cumplir con el trámite de control previo de legalidad, según lo establecido en el artículo 7° de esa misma resolución. Las modificaciones de convenio entrarán en vigencia una vez tramitado el último acto administrativo que la apruebe.

Durante la vigencia del convenio y ejecución del Programa, SERCOTEC deberá comunicar formalmente, mediante carta dirigida a la Gobernadora Regional, las solicitudes de modificación de la iniciativa. Estas solicitudes deberán indicar, en términos generales, las razones por las cuales se solicita dicha modificación o bien indicar que las razones están contenidas en los informes adjuntos según corresponda. Las modificaciones presupuestarias y/o ajustes técnicos serán analizadas siempre y cuando no se alteren los objetivos y naturaleza de la iniciativa la que deberá contar previamente con la autorización técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO QUINTO: Término Anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada con, a lo menos, treinta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica. En caso de término anticipado deberán entregarse los productos que hasta la fecha correspondan y rendirse cuenta detallada de la transferencia o transferencias que da cuenta el presente convenio.

Serán causales de término anticipado del convenio, para estos efectos, son las siguientes:

- El incumplimiento, por parte del Servicio de Cooperación Técnica, de las obligaciones que emanan de él.
- Si el Servicio de Cooperación Técnica se negare y/o retardare injustificadamente el cumplimiento de las recomendaciones de carácter técnico que, dentro de la ejecución del convenio, le hiciere el Gobierno Regional.
- Cualquier incumplimiento del convenio que, puesto en conocimiento del Servicio de Cooperación Técnica no sea remediado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido un aviso de incumplimiento.
- No dar comienzo a la ejecución del Programa dentro de los 60 días corridos siguientes a la transferencia de los recursos por el Gobierno Regional.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, que conste por escrito.

res



Este término anticipado se materializará mediante el correspondiente acto administrativo fundado, el cual deberá expresar los fundamentos de hecho y de derecho que lo sustenten, siempre que no pugne con su carácter de irrevocable, en los términos indicados en el dictamen N°24.268/2019 de Contraloría General de la República sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO: Domicilio. -

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO:

Forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. El Perfil del "Transferencia Ruta Sostenible, Región de Coquimbo", Código BIP: 40055713-0, Anexos y Planillas de Cálculo.
2. El Acuerdo N° 13.568, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 810, de fecha 24 de octubre de 2023.
3. El Acuerdo N°13.876, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en Sesión Ordinaria N°818, de fecha 29 de febrero de 2024, que ratifica los montos totales de la iniciativa, expresado en moneda presupuestaria 2024.
4. Acuerdo N° 14289 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 261 de fecha 18 de julio de 2024, del Consejo Regional de Coquimbo, que modifica el nombre del programa a "Transferencia Ruta Sostenible, Región de Coquimbo", conservando monto aprobado y Código BIP.

DÉCIMO OCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de don WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, en calidad de Gobernador Suplente, radica de lo dispuesto en los artículos 23 septies y 23 octies de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con el acuerdo N°14242 del Consejo Regional de Coquimbo y la Resolución (e) N°411, del Gobierno Regional de Coquimbo de Coquimbo, ambos de fecha 8 de julio de 2024.

La personería de don PASCAL LAGUNAS ROJAS, consta en la delegación de poder realizada mediante escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, en la Novena Notaría de Santiago del Notario Titular Pablo González Caamaño, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

Firmado:

WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA – GOBERNADOR REGIONAL SUPLENTE – REGIÓN DE COQUIMBO.

PASCAL LAGUNAS ROJAS – DIRECTOR REGIONAL – SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.



2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 66.900 (sesenta y seis millones novecientos mil pesos) al SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, en los términos establecidos en el Convenio de Transferencia de Capital aprobados por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 461*, del Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo año 2024.
4. DÉJESE CONSTANCIA que los pagos que se generen con imputación a presupuestos futuros sólo procederán en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese

Vladimir Pleticosic Orellana
Gobernador Regional Suplente
Gobierno Regional de Coquimbo



[Handwritten signature]
PPM/XRLA/GEA/IGM/IMFYMER/MFR/REC/MTGC

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
FECHA 11-10-2024
TOTALMENTE TRAMITADO

res



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E550864/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
10/10/2024
HUGO HUMBERTO SEGÓVIA SABA
Contralor Regional



ión

Pág. 17 de 17